

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
(Permiso y Recepción Definitiva)  
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF**

**ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.**

**SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**  
(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31-01-2019)

**DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :**  
Temuco  
**REGIÓN: Araucanía**

<b>N° DE CERTIFICADO</b>
<b>PE-0323/2022</b>
<b>Fecha de Aprobación</b>
<b>17-02-2022</b>
<b>ROL S.I.I</b>
<b>2416-114</b>

<input checked="" type="radio"/> URBANO	<input type="radio"/> RURAL
---	-----------------------------

<b>VISTOS:</b>
A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2021/5583 de fecha 13-12-2021
C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 2° de la Ley N° 20.898.
D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el Artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior

<b>RESUELVO:</b>
1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 64,51 m2 ubicada en CALLE JERUSALÉN N° 956 Lote N° 13 Manzana A localidad o loteo LABRANZA sector Urbano de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

**2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
CLAUDIA MACHUCA PADILLA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

**3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ESTEBAN ANDRÉS PALMA MENESES	ARQUITECTO	17.437.437-6

NOTA: Según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según Artículo 17° de la LGUC.

**NOTAS:(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)**

- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
  - NO se efectuó visita a terreno
  - El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 27,38 m<sup>2</sup> en primer piso. Completando un total de 64,51 m<sup>2</sup> destino vivienda.
  - Loteo "Villa Manuel Rodriguez" cuenta con Decreto Alcaldicio N° 1772 con fecha 24 de julio de 2020, por Plan de Emergencias y Evacuacion por inundacion en zona ARRI Labranza de la Comuna de Temuco.
  - CARPETA 322/2022 SOLICITUD N° 5583/2021
- El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N°174 de fecha 03 de abril de 2020 emitido por el Minvu y el dictamen N°3610/2020 de la Contraloría General de la República.
  - El presente Certificado se emite en consideración al Protocolo por cuarentena total COVID-19, para procedimientos excepcionales establecidos por la Dirección de Obras Municipalidad de Temuco.



MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

**DIRECTOR DE OBRAS**  
FIRMA Y TIMBRE

H. Sebastián León Sanhueza

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl> e ingrese el siguiente código: 200-220218-GL7DSV2EU-S  
[Sitio verificador](#)